UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

DICTAMEN DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ID 401.278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

En la ciudad de Villarrica, a los 18 días del mes de noviembre de 2021, siendo las 11:00 horas, en el Rectorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES, sito en Boulevard Río Apa c/ Tape Pyta, se reúne el Comité de Evaluación de la UNVES, conformado según Resolución del Rectorado N° 373/2021 por los siguientes: Lic. Norma Griselda Alvarenga, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Edgar Ulises Chaparro Castillo, Director Financiero y Lic. Manuel García Benítez, Director de Control Interno, a los efectos de analizar las ofertas recibidas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 - Adquisición de Muebles, Enseres y Sistema de Archivo Deslizante - Ad Referéndum - ID 401.278, de conformidad a las exigencias de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.

1. Documentos que forman parte del Dictamen de Evaluación

- Acta de Apertura de Sobres para la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 - Adquisición de Muebles, Enseres y Sistema de Archivo Deslizante - Ad Referéndum - ID 401.278.
- Planilla de Control de Documentos.
- Planilla de Verificación de datos del SINARH.
- Notas a oferentes referente a solicitud de documentos y aclaraciones.
- Notas de respuesta de los oferentes a solicitud de documentos y aclaraciones.
- Cuadro Comparativo de Precios y su relación con el precio referencial.
- Planilla de Verificación de Especificaciones Técnicas.
- Planilla de verificación de Capacidad Financiera y Experiencia.

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres de fecha 09/11/2021, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 03/2021 - Adquisición de Muebles, Enseres y Sistema de Archivo Deslizante - Ad Referéndum - ID 401.278, donde consta que se han presentado 4 (cuatro) oferentes. En el Acta se indican los documentos presentados por las empresas participantes. Los precios unitarios y totales de las ofertas y sus variaciones en cuanto al precio referencial se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios que forma parte de este Dictamen. Se detallan los datos de los oferentes:

N°	Nombre	RUC	Importe Total Gs.	Correo Electrónico
1	COEXMA S.R.L.	80053510-3	**109.900.000**	luis@coexma.com.py
2	JOSE FIGUEREDO FALCON	1546170-0	**144.480.000**	licitaciones@metalfig.com.py
3	A Y C S.R.L.	80052619-8	**190.200.000**	aycsrl@hotmail.com
4	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	787858-3	**210.405.000**	Franci_rotela@hotmail.com

2. Observaciones asentadas en el Acta de Apertura de Sobres

Se incluye aquí las observaciones asentadas durante el acto de apertura de sobres de ofertas, las cuales fueron realizadas conforme se detalla:

1. La Lic. Vanessa Rotela en representación de la Firma Franci Emprendimientos deja constancia de que el precio unitario indicado en el ítem 19 de la oferta de la empresa Coexma S.R.L. presenta un error en la puntuación, así también el importe total ofertado no refleja el monto correcto de la multiplicación de este precio unitario por la cantidad.

Respuesta: En el punto "3. Evaluación de las Documentaciones y Especificaciones Técnicas" del presente Dictamen se indica el análisis realizado al error constatado, quedando rechazada la oferta de la empresa Coexma S.R.L. en el ítem 19.

3. Evaluación de las Documentaciones y Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en el proceso a contratación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- COEXMA S.R.L. - RUC 80053510-3

Oferta los ítems 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 12, 15, 17, 19 y 22

Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 296/2021 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.*
2. *Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.*
3. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC para los ítems de procedencia nacional cotizados en su oferta. La falta de presentación del documento no se considera rechazo de la oferta.*
4. *Al realizar la carga y verificación de los precios de su oferta en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa lo siguiente: el precio unitario ofertado en el ítem 19 es de Gs. 183.000, debiendo ser el monto total de su oferta Gs. 549.000. Se consulta si acepta o rechaza el monto total corregido de su oferta.*

El oferente a través de una Nota da respuesta a las solicitudes realizadas por el Comité de Evaluación y remite las documentaciones y aclaraciones requeridas dentro del plazo establecido, excepto el Certificado de Producto y Empleo Nacional, por lo que no puede acogerse al margen de preferencia. La falta de presentación del documento no se considera rechazo de la oferta

Atendiendo a la observación asentada en el acta de apertura de sobres con respecto al ítem 19, el Comité de Evaluación verificó que el precio unitario de la oferta de la empresa COEXMA S.R.L es de Gs. 183.000 y el monto total es de Gs. 5.490.000, donde existe discrepancia en la multiplicación de la cantidad solicitada por el precio unitario (debiendo arrojar un total de Gs. 549.000). Por ese motivo, a través de la nota UNVES/UOC N° 296/2021, se consultó al oferente en el punto 4*: "Al realizar la carga y verificación de los precios de su oferta en el Cuadro Comparativo de Ofertas, se observa lo siguiente: el precio ofertado en el ítem 19 es de Gs. 183.000, debiendo ser el monto total de su oferta Gs. 549.000. Se consulta si acepta o rechaza el monto total corregido de su oferta*":

El oferente responde a la consulta a través de una nota detallando lo siguiente: "*Nos dirigimos a Usted en relación a nuestra oferta presentada en el llamado de referencia, con el fin de aclarar el precio del ITEM N° 19 de nuestra lista de precios que se detalla a continuación*:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presen-tación	Canti-dad	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio Total
19	5610173-002	Escritorio simple de melamina	Unidad	Unidad	3	Avanti	Brasil	1.830.000	5.490.000

Sumando así la totalidad de los ítems ofertados Gs. 109.900.000.

Pedimos respetuosamente al Comité de Evaluación que se considere esta lista de Precio como la correcta, ya que el error en cuanto al Precio Unitario presentada en la Oferta Electrónica se trató de un error INVOLUNTARIO. Cabe mencionar que la Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta para el llamado en referencia fue emitida por el monto correcto y en su efecto cubre a plenitud tanto en porcentaje como en días solicitados por la convocante. Se expide la presente aclaración por pedido en Nota UNVES/UOC/N° 296/2021.

Considerando la respuesta del oferente, y el error de tipeo en el precio unitario de este ítem, el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta de la empresa COEXMA S.R.L. en el ítem 19 teniendo en cuenta lo que establece el Artículo 59 del Decreto 2992/19 en el último párrafo: *"No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos"*, y también lo que establece el Artículo 61. del Decreto 2992/21 - *Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados.*

Para los ítems ofertados, se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

- JOSE FIGUEREDO FALCON - RUC 1546170-0
Oferta los ítems 2, 6, 16 y 22
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 295/2021 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC para los ítems de procedencia nacional cotizados en su oferta. La falta de presentación del documento no se considera rechazo de la oferta.*

El oferente a través de una Nota remite los documentos relacionados a Título de Marca y Constancia de Registro Industrial, y no así el Certificado de Producto y Empleo Nacional de los ítems de procedencia nacional ofertados, por lo que no puede acogerse al margen de preferencia. La falta de presentación del documento no se considera rechazo de la oferta.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

- A Y C S.R.L. – RUC 80052619-8
Oferta los ítems 4, 17 y 16
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 297/2021 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC para los ítems 4 - Sillas Universitarias con Pupitres y 17 - Sillas Universitarias con Pupitres 4to piso cotizados en su oferta. La falta de presentación del documento no se considera rechazo de la oferta.*

El oferente a través de una Nota indica que no cuenta con el Certificado de Producto y Empleo Nacional para los ítems 4 y 17, por lo que no puede acogerse al margen de preferencia. La falta de presentación del documento no se considera rechazo de la oferta.

Se verifica que el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada por la Convocante.

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3
Oferta los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.
Teniendo en cuenta las verificaciones realizadas a los documentos de la oferta, a través de la Nota UNVES/UOC/N° 294/2021 la Convocante solicitó al oferente:

1. *Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.*
2. *Certificado de cumplimiento tributario.*
3. *Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados del periodo 2019 y 2020.*
4. *Al realizar la verificación y comparación del precio referencial con el precio de su oferta, se observa que:*
   Los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por debajo del 25% del precio referencial
   Ítem 2 - Mesa para gabinete
   Ítem 6 - Mesa para gabinete
   Ítem 11 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera
   Ítem 20 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera
   Los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial
   Ítem 9 - Escritorio simple de melamina.

El oferente a través de una Nota da respuesta a todas las solicitudes realizadas por el Comité de Evaluación y remite las documentaciones y aclaraciones requeridas dentro del plazo establecido.

<u>Para el ítem 16 - Sistema de archivos deslizante</u>
El Pliego de Bases y Condiciones estableció en el PBC la visita al sitio de obras para la instalación del Sistema de archivos deslizante de carácter sustancial:

SI, APLICA PARA EL ITEM 16 - SISTEMA DE ARCHIVOS DESLIZANTE

Fecha: 03/11/2021
Lugar: Pabellón Administrativo del Mini Campus de la UNVES
Hora: 10:00 horas AM.
Procedimiento: Se indicará el lugar donde se instalarán los módulos de archivos deslizantes, los oferentes podrán tomar las medidas correspondientes, notas y fotografías a fin de preparar las ofertas correctamente.
Nombre del funcionario responsable de guiar la visita: Funcionario/s designado/s por la Convocante.
Participación Obligatoria: SI

En ese sentido, se verifica que el Oferente no se ha presentado a la Visita del sitio de ejecución del contrato, por lo que el Comité de Evaluación considera rechazar la oferta en el ítem 16 de la empresa FRANCI EMPRENDIMIENTOS, atendiendo a que el Pliego de Bases y Condiciones establece como participación obligatoria a dicha visita, así también teniendo en cuenta el Artículo 61. Documentos sustanciales: *"Serán considerados documentos de carácter sustancial: inc e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones"*.

Se verifica que, para los demás ítems el oferente cumple con el suministro de la documentación básica de carácter legal y sustancial solicitada por la Convocante y cumple con las Especificaciones Técnicas del proceso a contratación y demás requisitos.

4. Calificación legal. Prohibiciones de los Incisos "a" y "b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03

Se procedió a verificar los datos de los propietarios, miembros de directorio y representantes de las empresas participantes conforme a la normativa vigente, en los registros de la base de datos del Sistema de Gestión de Documentos en Línea - Sistema de Intercambio de Informaciones entre instituciones públicas, destinados a funcionarios públicos autorizados. Estas verificaciones fueron realizadas a través del portal Web: https://gdl.mitic.gov.py, administrado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación MITIC, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

La consulta se realizó en el módulo de "Consulta-Constancia de ser o no Funcionario/a Público/a (SFP)", comprobaciones online que se instrumentan mediante los informes generados y anexados a este Dictamen.

Se confirma que los representantes de las empresas COEXMA S.R.L., METAL FIG DE JOSE FIGUEREDO FALCON, A Y C S.R.L., Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, considerando las verificaciones realizadas en la Base de Datos del SINARH. Se anexa la Planilla de verificación correspondiente.

Se verificó además el cumplimiento con respecto a no adeudar al Fisco y a la Seguridad Social:

Empresa	Documentos	
	Certificado de cumplimiento tributario vigente.	Documento que demuestre no encontrarse en mora con la seguridad social al momento de la presentación de ofertas (Extracto de cuenta con comprobante de pago o Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedido por el IPS).
COEXMA S.R.L.	Cumple	Cumple
JOSE FIGUEREDO FALCON	Cumple	Cumple
A Y C S.R.L.	Cumple	Cumple
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Cumple	Cumple

5. Aspecto Económico

Posterior al análisis de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica teniendo en cuenta las Planillas de Precios de las ofertas recibidas y su relación con los Precios Referenciales y el Cuadro Comparativo de Precios.

Análisis del Margen de Preferencia

El Comité de Evaluación procedió a verificar los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) en el portal web del Ministerio de Industria y Comercio de conformidad a las siguientes normativas:

- **Circular DNCP N° 35/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de fecha 24/10/2017**, que indica: "*...La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas comunica la vigencia de la Resolución N° 1560 "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ANEXO III, NUMERAL 5 DE LA RESOLUCIÓN 1212 DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2012 "POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 74 DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2012 Y AMPLÍA LA RESOLUCIÓN N° 193 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2012, ESTABLECIENDO NUEVOS PROCEDIMIENTOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY N° 4555/2011", de fecha 30 de noviembre de 2016, emitida por el Ministerio de Industria y Comercio, cuya parte pertinente establece: "Art. 2°.- Establecer que los certificados de origen nacional, serán emitidos en forma electrónica a través del módulo correspondiente del Sistema Ventanilla única de Exportación VUE www.vue.org.py. Art. 3.- Disponer que la Dirección General del Sistema VUE habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de contrataciones directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las licitaciones públicas, las consultas serán realizadas por el ID del llamado. En ese sentido, de conformidad a lo establecido en las IAO y en los Criterios de Evaluación de los Pliegos de Bases y Condiciones y Cartas de Invitación Estándar aprobados por esta Dirección Nacional, relativos a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional de acuerdo a la legislación vigente,* ***se insta a que durante la evaluación de las ofertas, el Comité conformado para el efecto, proceda a verificar la autenticada de los Certificados de Origen Nacional presentados y la veracidad de los datos contenidos en los mismos****, a través de la ventana de consulta habilitada por la Dirección General del Sistema de Ventanilla Única de Exportación en el Portal del Ministerio de Industria y Comercio, siguiendo los pasos señalados en el Art. 3° de la Resolución N° 1560/2016".*
- **Resolución N° 1560 del Ministerio de Industria y Comercio, de fecha 30/11/2016**, establece en el Artículo 3°: "*Disponer que la Dirección General del Sistema VUE, habilite una consulta donde se visualizarán los certificados de origen nacional autorizados por el Ministerio de Industria y Comercio en la página web www.mic.gov.py, en el link correspondiente de acceso a consultas. Para el caso de Contrataciones Directas, las consultas serán realizadas por el RUC de la empresa; no obstante, en las Licitaciones Públicas las consultas serán realizadas por el ID del llamado*".

El Comité de Evaluación verificó que existen bienes ofertados de procedencia nacional conforme a lo indicado por las empresas en sus planillas de precios, por lo cual se analizaron los Certificados de Producto y Empleo Nacional (CPEN) emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) y se verificaron la emisión de los mismos en tiempo y forma.

Ítem	Descripción del Bien	COEXMA S.R.L.	METAL FIG de José Figueredo	A y C S.R.L.	FRANCI EMPRENDIMIENTOS de Francisco Rotela
		Nro. de Certificado	Nro. de Certificado	Nro. de Certificado	Nro. de Certificado
2	Mesa para gabinete	No cotiza	no presenta	No cotiza	118.267
3	Silla para mesa de gabinete	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.159
5	Silla para mesa de gabinete	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.159
6	Mesa para gabinete	no presenta	no presenta	No cotiza	118.267
7	Escritorio simple de melamina.	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.160
8	Escritorio simple de melamina.	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.160
9	Escritorio simple de melamina.	No cotiza	No cotiza	No cotiza	118.160
12	Escritorio simple de melamina.	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.160
15	Escritorio simple de melamina.	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.160
16	Sistema de archivos deslizante	No cotiza	no presenta	118.176	no presenta
19	Escritorio simple de melamina.	no presenta	No cotiza	No cotiza	118.160
22	Escritorio Mesada para Recepción	no presenta	no presenta	No cotiza	118.268

Luego de realizar una aplicación del margen de preferencia a los bienes correspondientes se confirmó lo siguiente:

- La firma A y C S.R.L. cuenta con el Certificado vigente por lo cual le corresponde ubicarse como la oferta más conveniente para el ítem 16 - Sistema de archivos deslizante, al acogerse al margen de preferencia para el bien ofertado en dicho ítem.

- La firma Franci Emprendimientos de Francisco Rotela cuenta con los Certificados vigentes por lo cual le corresponde ubicarse como la oferta más conveniente para los siguientes: ítem 2 - Mesa para gabinete, ítem 3 - Silla para mesa de gabinete, ítem 5 - Silla para mesa de gabinete, ítem 6 - Mesa para gabinete, ítem 7- Escritorio simple de melamina, ítem 8 - Escritorio simple de melamina, ítem 9 - Escritorio simple de melamina, ítem 12 - Escritorio simple de melamina, ítem 15 - Escritorio simple de melamina, ítem 19 - Escritorio simple de melamina, ítem 22 - Escritorio Mesada para Recepción, al acogerse al margen de preferencia para los bienes ofertados en dichos ítems.

- Para los demás ítems, al aplicarse el margen de preferencia correspondiente, ninguna empresa obtiene una ventaja sobre la que posee el precio más bajo y que cumple con todos los requisitos de las especificaciones.

Se anexa al informe un Cuadro Comparativo de Precios en relación al margen de preferencia según corresponda para cada ítem.

Margen de Preferencia Local
Las condiciones del llamado prevén un margen de preferencia local para las empresas asentadas dentro del Departamento; para el presente proceso se deja constancia que no se aplica este margen al contar con ofertas de empresas asentadas fuera del Departamento.

Análisis de precios
Se encuentra establecido que: *"Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional".*

Considerando el Cuadro Comparativo de Precios, y posterior al análisis de las especificaciones técnicas, se analiza la relación del precio referencial con el precio ofertado por las empresas participantes que son más convenientes, verificándose que existen variaciones porcentuales fuera de los rangos indicados en el párrafo anterior, por lo cual se realizó un pedido de aclaración y desglose de precios a las empresas que se indican a continuación; a partir de este punto ya no se tiene en cuenta a las ofertas que han sido rechazadas:

- **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3**

A través de la Nota UNVES/UOC/N° 294/2021, la Convocante solicitó al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado:

Los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por debajo del 25% del precio referencial:

Ítem 2 - Mesa para gabinete
Ítem 6 - Mesa para gabinete
Ítem 11 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera
Ítem 20 - Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera
Los precios ofertados en los siguientes ítems se sitúan por encima del 15% del precio referencial
Ítem 9 - Escritorio simple de melamina.

En base a las respuestas remitidas por el oferente sobre los ítems consultados, se considera que los precios ofertados son de posible ejecución teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria y las necesidades de la Convocante.

Para los demás ítems más convenientes, al realizar el análisis del Cuadro Comparativo de Precios en el cual se examina para cada ítem la relación del precio referencial con los precios ofertados, se verificó que las ofertas más bajas por cada ítem (que cumplen con los requisitos de las especificaciones) no se encuentran fuera de los rangos indicados (por debajo del 25% del precio referencial o por encima del 15% del precio referencial), por lo cual no se realizó la consulta sobre la composición de estos precios.

Capacidad Financiera y Experiencia
Así también, se procedió a realizar el análisis de la Capacidad Financiera y Experiencia con que cuentan las ofertas más convenientes, conforme a los documentos presentados por los participantes. Estos criterios se pueden verificar en las planillas de Control de Documentos y Planilla de Capacidad Financiera y Experiencia que se anexan, confirmándose que las empresas A Y C S.R.L. Y FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ cumplen con todas las exigencias del llamado a contratación.

En base a las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda:

- **ADJUDICAR** los **ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM - ID 401.278, a la empresa **FRANCI EMPRENDIMIENTOS DE FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** con **RUC N° 787858-3**, por un monto total de **Gs. 70.505.000 (Guaraníes setenta millones quinientos cinco mil)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

- **ADJUDICAR** el **ítem 16** de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM - ID 401.278, a la empresa **A Y C S.R.L.,** con **RUC N° 80052619-8**, por un monto total de **Gs. 158.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta y ocho millones)** IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones legales, técnicas y económicas solicitadas por la Convocante para la presente contratación, y suscribir el Contrato respectivo.

Los gastos que demandará la contratación autorizada estará sujeta a la efectiva disponibilidad presupuestaria y serán financiados con fondos previstos en el Presupuesto de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo para el Ejercicio Fiscal 2021.

Es Dictamen de este Comité, salvo mejor parecer.

Siendo las 12:15 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el presente acto de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, firmando los presentes en prueba de conformidad en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Planilla de Control de Documentos

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ID 401.278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	COEXMA S.R.L.	METAL FIG de José Figueredo	A y C S.R.L.	Franci Emprendimientos
1. Formulario de Oferta y Lista de precios (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social(**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No Presenta	No Presenta	Presenta	Presenta
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6. Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia del Acta de visita al sitio de Obras correspondiente al ítem 16 - Sistema de archivo deslizante (*)	No Aplica	Cumple	Cumple	No Cumple No presentó el Acta de visita al Sitio de Obras
9 Documentos legales				
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.				
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	No aplica	Cumple	No aplica	Cumple
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.				
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

Planilla de Control de Documentos

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ID 401.278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación	COEXMA S.R.L.	METAL FIG de José Figueredo	A y C S.R.L.	Franci Emprendimientos
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	No aplica	Cumple	No aplica
9.3 Oferentes en Consorcio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Documentos				
Constancia SIPE	Constancia N° 1.669.121	Constancia N° 1.668.920	Constancia N° 1.668.534	Constancia N° 1.669.272
Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera				
a)Presentar copia de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los periodos 2019 y 2020. Para contribuyente de IRACIS.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)IVA General de los últimos 6 (seis) meses, para contribuyentes sólo del IVA General según normativa vigente.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
c)Formulario 106 de los últimos 3 años (2019 y 2020) para contribuyentes del IRPC según normativa vigente.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
d)Formulario 104 de los últimos 3 años (2019 y 2020) para contribuyentes de Renta Personal según normativa vigente	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia				
Copia de Constancia de RUC y/o escritura de constitución de Sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de Contratos, facturas y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 - ID N° 401.278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

Planilla de verificación capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03

Empresa	Representante	C.I. N°	Secretaría de la Función Pública Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a - https://gdl.mitic.gov.py	
			Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)	Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
COEXMA S.R.L.	Rogerio Madalozzo	6.095.759	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	José Carlos Pavilosqui de Araujo Pina	5.175.739	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Luis Miguel Salinas Zaracho	4.484.686	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
METAL FIG	José Figueredo Falcon	1.546.170	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
AYC S.R.L.	Oscar Emigdio Amarilla Cáceres	4.499.507	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Jose Emilio Amarilla Caceres	4.499.506	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Edgar Dario Amarilla Caceres	4.499.505	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
	Alfredo Ramon Caceres Samaniego	804.758	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos
FRANCI EMPRENDIMIENTOS	Francisco Sabino Rotela López	787.858	No registra antecedentes en la Base de Datos del SINARH	No registra datos

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM - ID 401278

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial (unitario)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	COEXMA S.R.L.					METAL FIG de Jose Figueredo				
							Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	48101714-001	Bebedero Electrico por la pared	1.823.025	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
2	56121505-9999	Mesa para gabinete	488.328	Unidad	Unidad	15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-10%	Metal Fig	Nacional	440.000	6.600.000
3	56101504-005	Silla para mesa de gabinete	239.333	Unidad	Unidad	15	-41%	Cavaletti	Brasilera	142.000	2.130.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
4	56121502-001	Sillas Universitarias con Pupitres	124.333	Unidad	Unidad	30	121%	Plaxmeal	Brasilera	275.000	8.250.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
5	56101504-005	Silla para mesa de gabinete	239.333	Unidad	Unidad	10	-41%	Cavaletti	Brasilera	142.000	1.420.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
6	56121505-9999	Mesa para gabinete	488.328	Unidad	Unidad	10	275%	Avantti	Brasilera	1.830.000	18.300.000	-10%	Metal Fig	Nacional	440.000	4.400.000
7	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	2	92%	Avantti	Brasilera	1.830.000	3.660.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
8	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	1	92%	Avantti	Brasilera	1.830.000	1.830.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
9	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
10	56101507-001	Estante de madera para bibliorato	1.080.000	Unidad	Unidad	1	69%	Avantti	Brasilera	1.830.000	1.830.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
11	56101520-002	Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera	1.350.750	Unidad	Unidad	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
12	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	2	92%	Avantti	Brasilera	1.830.000	3.660.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
13	40101604-001	Ventilador de Techo	611.133	Unidad	Unidad	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
14	48101714-001	Bebedero Electrico con bidon	1.208.250	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
15	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	1	92%	Avantti	Brasilera	1.830.000	1.830.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
16	56101702-9999	Sistema de archivos deslizante	160.000.000	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-20%	Metal Fig	Nacional	127.800.000	127.800.000
17	56121502-001	Sillas Universitarias con Pupitres 4to piso	124.333	Unidad	Unidad	200	121%	Plaxmeal	Brasilera	275.000	55.000.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
18	48101605-001	Molino de carne electrico	903.333	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
19	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	3	-81%	Avantti	Brasilera	183.000	549.000	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
20	56101520-002	Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera	1.350.750	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
21	56101507-001	Estante de madera para bibliorato	1.080.000	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza
22	56111501-9999	Escritorio Mesada para Recepcion	6.500.000	Unidad	Unidad	1	0%	Fabricacio	Nacional	6.500.000	6.500.000	-13%	Metal Fig	Nacional	5.680.000	5.680.000
PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO											**104.959.000**					**144.480.000**

Obs.: se verificó un error en la Planilla de precios de la oferta de COEXMA S.R.L., especificamente en el ítem 16, el cual fue subsanado.

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 - ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM - ID 401278

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Precio Referencial (unitario)	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	AyC SRL					Franci Emprendimientos				
							Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total	Variación %	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	48101714-001	Bebedero Electrico por la pared	1.823.025	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-11%	IBBL	Brasil	1.627.000	1.627.000
2	56121505-9999	Mesa para gabinete	488.328	Unidad	Unidad	15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-39%	Franci	Nacional	299.000	4.485.000
3	56101504-005	Silla para mesa de gabinete	239.333	Unidad	Unidad	15	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-18%	Franci	Nacional	197.000	2.955.000
4	56121502-001	Sillas Universitarias con Pupitres	124.333	Unidad	Unidad	30	13%	A&C	Paraguaya	140.000	4.200.000	-1%	Franci	Nacional	123.000	3.690.000
5	56101504-005	Silla para mesa de gabinete	239.333	Unidad	Unidad	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-18%	Franci	Nacional	197.000	1.970.000
6	56121505-9999	Mesa para gabinete	488.328	Unidad	Unidad	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-39%	Franci	Nacional	299.000	2.990.000
7	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-4%	Franci	Nacional	910.000	1.820.000
8	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-4%	Franci	Nacional	910.000	910.000
9	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	25%	Franci	Nacional	1.187.000	1.187.000
10	56101507-001	Estante de madera para bibliorato	1.080.000	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-23%	Franci	Nacional	837.000	837.000
11	56101520-002	Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera	1.350.750	Unidad	Unidad	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-26%	Franci	Nacional	997.000	1.994.000
12	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	2	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-4%	Franci	Nacional	910.000	1.820.000
13	40101604-001	Ventilador de Techo	611.133	Unidad	Unidad	10	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-15%	Wahson	Chino	521.000	5.210.000
14	48101714-001	Bebedero Electrico con bidon	1.208.250	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-3%	Fama	Chino	1.170.000	1.170.000
15	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-4%	Franci	Nacional	910.000	910.000
16	56101702-9999	Sistema de archivos deslizante	160.000.000	Unidad	Unidad	1	-1%	A&C	Paraguaya	158.000.000	158.000.000	-13%	Metal Fig	Nacional	139.900.000	139.900.000
17	56121502-001	Sillas Universitarias con Pupitres 4to piso	124.333	Unidad	Unidad	200	13%	A&C	Paraguaya	140.000	28.000.000	-1%	Franci	Nacional	123.000	24.600.000
18	48101605-001	Molino de carne electrico	903.333	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-15%	Peabody	Chino	769.000	769.000
19	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	951.250	Unidad	Unidad	3	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-4%	Franci	Nacional	910.000	2.730.000
20	56101520-002	Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera	1.350.750	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-26%	Franci	Nacional	997.000	997.000
21	56101507-001	Estante de madera para bibliorato	1.080.000	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	-23%	Franci	Nacional	837.000	837.000
22	56111501-9999	Escritorio Mesada para Recepcion	6.500.000	Unidad	Unidad	1	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	No cotiza	8%	Franci	Nacional	6.997.000	6.997.000
PRECIO TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO											190.200.000					210.405.000

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Norma Alvarenga González
Directora General de Administración y Finanzas
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO – UNVES

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2021 - ID 401278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS EN RELACIÓN AL MARGEN DE PREFERENCIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	COEXMA S.R.L.	METAL FIG de Jose Figueredo	A y C S.R.L.	Franci Emprendimientos
			Precio Total	Precio Total	Precio Total	Precio Total
1	48101714-001	Bebedero Electrico por la pared	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1.627.000
2	56121505-9999	Mesa para gabinete	No cotiza	9.240.000	No cotiza	4.485.000
3	56101504-005	Silla para mesa de gabinete	2.982.000	No cotiza	No cotiza	2.955.000
4	56121502-001	Sillas Universitarias con Pupitres	8.250.000	No cotiza	4.200.000	3.690.000
5	56101504-005	Silla para mesa de gabinete	1.988.000	No cotiza	No cotiza	1.970.000
6	56121505-9999	Mesa para gabinete	25.620.000	6.160.000	No cotiza	2.990.000
7	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	5.124.000	No cotiza	No cotiza	1.820.000
8	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	2.562.000	No cotiza	No cotiza	910.000
9	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1.187.000
10	56101507-001	Estante de madera para bibliorato	1.830.000	No cotiza	No cotiza	837.000
11	56101520-002	Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1.994.000
12	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	5.124.000	No cotiza	No cotiza	1.820.000
13	40101604-001	Ventilador de Techo	No cotiza	No cotiza	No cotiza	5.210.000
14	48101714-001	Bebedero Electrico con bidon	No cotiza	No cotiza	No cotiza	1.170.000
15	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	2.562.000	No cotiza	No cotiza	910.000
16	56101702-9999	Sistema de archivos deslizante	No cotiza	178.920.000	158.000.000	195.860.000
17	56121502-001	Sillas Universitarias con Pupitres 4to piso	55.000.000	No cotiza	28.000.000	24.600.000
18	48101605-001	Molino de carne electrico	No cotiza	No cotiza	No cotiza	769.000
19	56101703-002	Escritorio simple de melamina.	768.600	No cotiza	No cotiza	2.730.000
20	56101520-002	Armario de 3 (tres) puertas batientes de madera	No cotiza	No cotiza	No cotiza	997.000
21	56101507-001	Estante de madera para bibliorato	No cotiza	No cotiza	No cotiza	837.000
22	56111501-9999	Escritorio Mesada para Recepcion	9.100.000	7.952.000	No cotiza	6.997.000
TOTAL GUARANIES IVA INCLUIDO			**104.959.000**	**144.480.000**	**190.200.000**	**210.405.000**

Lic. Ulises Chaparro Castillo
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno
UNVES

Lic. Norma [illegible]
Directora General de Administración
UNVES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ID 401.278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ – RUC 787858-3

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.273.310.802	2.334.341.606	7,39	3,69
Pasivo Corriente	694.159.247	567.676.767		
Ratio de Liquidez	3,27	4,11		
B) Endeudamiento				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	694.159.247	567.676.762	0,32	0,16
Activo Total	3.857.868.387	3.947.337.373		
Ratio de Endeudamiento	0,17993	0,14		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	desde el 1992	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de muebles y/o enseres y/o sistemas/estantes/módulos de archivo deslizantes, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los periodos comprendidos entre los años 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020. y/o 2021.A32		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPÍRITU SANTO

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 - ID 401.278
ADQUISICIÓN DE MUEBLES, ENSERES Y SISTEMA DE ARCHIVO DESLIZANTE - AD REFERÉNDUM

PLANILLA DE CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA

Oferente: A Y C S.R.L. – RUC 80052619-8

CAPACIDAD FINANCIERA

A) Ratio de Liquidez				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	2.687.286.046	5.091.536.577	4,19	2,09
Pasivo Corriente	1.104.750.886	2.903.477.785		
Ratio de Liquidez	2,43	1,75		
B) Endeudamiento				
	2019	**2020**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	1.508.290.886	3.148.606.146	0,81	0,41
Activo Total	4.445.328.325	6.686.894.205		
Ratio de Endeudamiento	0,33930	0,47		

Observaciones

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 2 últimos años.	Cumple

CAPACIDAD DE EXPERIENCIA

Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años, comprobado por medio de RUC o la Escritura de Constitución de la Sociedad.	desde el 2008	Cumple
Demostrar la experiencia en provisión de muebles y/o enseres y/o sistemas/estantes/módulos de archivo deslizantes, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los periodos comprendidos entre los años 2017 y/o 2018 y/o 2019 y/o 2020. y/o 2021.		Cumple

Lic. Norma Griselda Alvarenga
Directora General de Administración y Finanzas

Lic. Edgar Ulises Chaparro
Director Financiero

Lic. Manuel García Benítez
Director de Control Interno

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
697815
6 9 7 8 1 5

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ROGERIO MADALOZZO**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 6095759, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ltws yerr ttki
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ltws yerr ttki
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:43 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
ltws yerr ttki
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
697821
6 9 7 8 2 1

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE CARLOS PAVILOSQUI DE ARAUJO PINA**, Ciudadano/a BRASILEÑA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 5175739, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fklm hkws yhko
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fklm hkws yhko
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:45 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
fklm hkws yhko
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
697830

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **LUIS MIGUEL SALINAS ZARACHO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4484686, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
hgdz f8ex g3xm
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
hgdz f8ex g3xm
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 17 noviembre 2021, 7:47 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
hgdz f8ex g3xm
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
695984
6 9 5 9 8 4

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE FIGUEREDO FALCON**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1546170, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
j3et tzpo uuit
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
j3et tzpo uuit
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:22 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
j3et tzpo uuit
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
695986

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **OSCAR EMIGDIO AMARILLA CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4499507, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
1fef 2nit na4z
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
1fef 2nit na4z
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
1fef 2nit na4z
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
695988

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **JOSE EMILIO AMARILLA CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4499506, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y1ou qofd n3bu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y1ou qofd n3bu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:23 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
y1ou qofd n3bu
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
695991
6 9 5 9 9 1

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **EDGAR DARIO AMARILLA CACERES**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 4499505, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tcbr xj6y 6usb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tcbr xj6y 6usb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:24 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
tcbr xj6y 6usb
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
695994

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **ALFREDO RAMON CACERES SAMANIEGO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 804758, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gz3d 0r0a tei4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gz3d 0r0a tei4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:25 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
gz3d 0r0a tei4
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Constancia de Funcionario Público

Constancia Nro.:
695995

https://gdl.mitic.gov.py

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

CERTIFICO, que **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Generado por: **DELIA ROSA BENITEZ MARTINEZ**

Institución: **UNVES**

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 “De la Función Pública”, en el inciso b) Artículo 96.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
enbb 9w24 s5uw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 113 del Decreto N° 1145/2019 (reglamentario de la Ley del Presupuesto - Ejercicio Fiscal 2019); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 1145/2019 como el Decreto N° 7792/2006 “Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos”, se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”, se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
enbb 9w24 s5uw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

Válido para uso exclusivo en la administración pública

reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Artículo 113 del Decreto 1145/2019.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para el **acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Fecha de Emisión: 16 noviembre 2021, 7:26 Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8709/2018

Código de Verificación:
enbb 9w24 s5uw
Verifique la validez de este documento en:
https://gdl.mitic.gov.py/simple/validador